



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



**APRUEBA ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL SUSCRITA
ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y YOHANNA EDITH CUBILLOS ESCOBAR**

VALLENAR,

17 MAYO 2019

DECRETO EXENTO 001652

VISTOS:

- 1.- Escritura Pública de Transacción Extrajudicial suscrita con fecha 18 de Abril de 2019 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y YOHANA EDITH CUBILLOS ESCOBAR, suscrita Ante Notario Público Pedro Alwyn Valenzuela.
- 2.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 69 de fecha 03 de Abril de 2019.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 551, de fecha 12 de Abril de 2019 emitido por el Director de Administración y finanzas.
- 4.- Decreto N°1451 de fecha 12 de Abril de 2019, que designa Subrogancia del Alcalde.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Pública de Transacción Extrajudicial suscrita con fecha 18 de Abril de 2019 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y YOHANNA EDITH CUBILLOS ESCOBAR, cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERO: Que, doña PRIMERO: Considerando lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco, setenta y nueve, y ochenta y cuatro de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el acuerdo número sesenta y nueve del Concejo Municipal de Vallenar, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve.

Que a doña Yohanna Edith Cubillos Escobar, le fue cursada una multa por no pago de patente comercial a su nombre simultáneamente cuando estaba siendo pagada, razones que proporcionan a la compareciente reembolso de su patrimonio.-

SEGUNDO: A fin de precaver un litigio eventual entre las partes, y con la finalidad de resarcir el daño ocasionado, fundado en los hechos antes referidos, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de conformidad con el acuerdo número sesenta y nueve del Concejo Municipal de Vallenar, de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, se obliga a pagar a doña Yohanna Edith Cubillos Escobar, la cantidad de noventa y seis mil setecientos pesos, monto que será cancelado a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: Ambas partes renuncian a toda clase de acciones, tanto civiles como criminales, administrativas o de cualquier naturaleza, que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos referidos, otorgándose el más amplio y completo finiquito, y declaran que nada se deben por este concepto.

CUARTO: Para todos los efectos, las partes acuerdan someter el conocimiento de todas las cuestiones que entre ellos se susciten a la jurisdicción de los tribunales de Vallenar.

2.- Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados a la cuenta 215.26.01.000.000.000 "Devoluciones". Área de Gestión 1.26.26.-

3.- Adóptense las gestiones administrativas para el pago de la suma acordada en la presente escritura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

Interesado.

DAF

D.J.

Control

Oficina de Transparencia

Oficina de Partes/

CTR/NFR/JDM/NJV/njv.-



RECEPCION
30 MAYO 2019
DIRECCION JURIDICA

REPERTORIO N° 418

Transacción Extrajudicial

I. Municipalidad de Vallenar

Y

Yohanna Edith Cubillos Escobar

En Vallenar, República de Chile, a dieciocho de Abril de dos mil diecinueve, ante mí, PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría y Conservador de Bienes Raíces y Aguas, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, calle Ramírez número ochocientos setenta y nueve, comparece por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, persona jurídica de derecho público, del giro administración pública, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones treinta mil quinientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos nueve guion nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza O'Higgins número veinticinco, sector centro, ciudad y comuna de Vallenar, cuya personería consta mediante Decreto número mil cuatrocientos cincuenta y uno de



cédula de identidad número dieciocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho guion uno, domiciliada en calle Costanera sin número, Población Quinta Valle, Vallenar, mayores de edad, capaces para su comparecencia, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en suscribir la siguiente transacción extrajudicial. **PRIMERO:** Considerando lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco, setenta y nueve, y ochenta y cuatro de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el acuerdo número sesenta y nueve del Concejo Municipal de Vallenar, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Que a doña **Yohanna Edith Cubillos Escobar**, le fue cursada una multa por no pago de patente comercial a su nombre simultáneamente cuando estaba siendo esta pagada, razones que le proporcionan a la compareciente reembolso de su patrimonio.- **SEGUNDO:** A fin de precaver un litigio eventual entre las partes, y con la finalidad de resarcir el daño ocasionado, fundado en los hechos antes referidos, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de conformidad con el acuerdo número sesenta y nueve del Concejo Municipal de Vallenar, de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, se obliga a pagar a doña **Yohanna Edith Cubillos Escobar**, la cantidad de noventa y seis mil setecientos pesos, monto que será cancelado a través de la Dirección de Administración y Finanzas. **TERCERO:** Ambas partes renuncian a toda clase de acciones, tanto civiles como criminales, administrativas o de cualquier naturaleza, que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos referidos, otorgándose el más amplio y

Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces y Aguas
1ª Notaría Vallenar
Ramírez N°879, Vallenar
primeranotariavallenar@gmail.com
cbrvallenar@gmail.com
Fono (051) 2342932

2471



someter el conocimiento de todas las cuestiones que entre ellos se susciten a la jurisdicción de los tribunales de Vallenar.
SEXTO: La personería de don **Jorge Villalobos Rodríguez** para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Vallenar** consta en el Decreto Exento número mil cuatrocientos cincuenta y uno de fecha doce de Abril de dos mil diecinueve, que se ha tenido a la vista y exhibido ante el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado José Ignacio Díaz Maldonado. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se dio copias y anotó en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos a mí cargo con el número señalado. DOY FE.

Costo Insc.
\$ 67.000.-
Escritura
0760380

J
JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
C.I.N° 10.875.309-9
Alcalde (S)
Rep. I. Municipalidad de Vallenar
Rut 69.030.500-3

Yohanna
YOHANNA EDITH CUBILLOS ESCOBAR
C.I.N° 18.324.498-0

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

13 MAY 2019

PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA
Notario Público Conservador Bs. Raíces y Aguas
VALLENAR

